



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 063-2025-MPH/CM

Huancayo, 16 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 16 de abril de 2025.

VISTO:

La Carta N° 0001-2025-MPH/CTT de 14 de abril de 2025 de la Comisión de Tránsito y Transporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, corresponden a los regidores las atribuciones y obligaciones de formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el literal b) del artículo 83° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece, las Mociones de Orden del Día, son propuestas mediante las cuales los regidores ejercen su derecho de pedir al Concejo Municipal que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses de la comunidad. Se presentan ante el despacho de alcaldía y proceden para que el Concejo se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia nacional o local;

Que, el numeral 2) del artículo 15° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC establece como contenido mínimo de los acuerdos de Régimen de Gestión Común: "La determinación del Plan Regulador de Rutas de Interconexión del transporte urbano de personas entre las provincias, precisando entre otros aspectos, el origen, destino, itinerario y paraderos";

Que, con Carta N° 0001-2025-MPH/CTT la Comisión de Tránsito y Transporte presenta Moción de Orden del Día para recomendar al Ejecutivo Municipal que, en el marco de sus competencias, disponga con carácter prioritario las acciones necesarias para la elaboración del Plan Regulador de Rutas de Interconexión del Transporte Urbano de Personas entre Provincias, conforme a lo establecido en el artículo 15.2 del D. S. N° 017-2009-MTC; sustentando que, dicha necesidad responde a la actual situación generada por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Junín, que viene otorgando autorizaciones de transporte interprovincial sin establecer itinerarios definidos. Esta omisión ha propiciado que diversas empresas de transporte circulen por vías urbanas clasificadas como VÍAS SATURADAS en la ciudad de Huancayo, tales como las avenidas Real, Ferrocarril, Giráldez, entre otras, provocando un agravamiento del congestionamiento vehicular y riesgos para la seguridad vial, y de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Tránsito y Transporte de la Municipalidad Provincial de Huancayo, dichas autorizaciones ya no se vienen emitiendo por parte del gobierno local, en aplicación de la ordenanza municipal vigente; sin embargo, la falta de coordinación interinstitucional y de un instrumento técnico como el Plan Regulador ha permitido que se generen vacíos normativos aprovechados por algunos operadores de transporte para transitar por vías restringidas;

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** de los miembros presentes del Concejo Municipal:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR al Ejecutivo Municipal que, en el marco de sus competencias, disponga con carácter prioritario las acciones necesarias para la elaboración del Plan Regulador de Rutas de Interconexión del Transporte Urbano de Personas entre Provincias, conforme a lo establecido en el numeral 2) del artículo 15° del Decreto Supremo N.º 017-2009-MTC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR al Ejecutivo Municipal disponer que se realicen las coordinaciones institucionales con la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Junín, a fin de definir y delimitar los itinerarios permitidos en las rutas interprovinciales, en concordancia con los intereses y regulaciones de la provincia de Huancayo.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR el presente a la Gerencia Municipal para la implementación de las recomendaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Denny M. Cuba Rivera

ALCALDE